



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0113-2021-MPH/GM

Huanta, 06 de mayo de 2021.

VISTO:

El Informe N° 193-2021-MPH/OAF, de fecha 06 de mayo del 2021, emitido por el Lic. Adm. Pelagio Ñaupá Gálvez, Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huanta, solicita la aprobación de Encargo Interno mediante resolución gerencial para la ejecución del plan de trabajo **"CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19"** en referencia al Informe N° 218-2021-MPH-UACP/J-WLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y señala también el Art. II del Título Preliminar de la misma norma que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional;

Que, mediante la Ley 28983, refiere en su Artículo 3°.- De los principios de la Ley 3.1 La presente Ley se basa en los principios fundamentales de igualdad, respeto por la libertad, dignidad, seguridad, vida humana, así como el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la nación peruana.

Que, según el Decreto legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021 y Directiva N°00007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el cual dispone: *"La certificación de crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°116-2019-MPH/A, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de Huanta, por tal motivo todos los gastos se encuentran programados acorde al Presupuesto Institucional y no existen saldos de libre disponibilidad a fin de realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático y ejecutar nuevos gastos en actividades y/o gastos en proyectos.

Que, mediante el Informe N° 104-2021-MPH/GDHIS/DMDD/GLLC, de fecha 28 de abril de 2021, presentado por el Jefe de la División de la Mujer y Defensa de Derechos, solicita anticipo económico de S/. 795.0 soles para la campaña de vacunación contra el COVID - 19 a adultos mayores de 70 años a más;

Que, mediante el Informe N° 493-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMB5, de fecha 28 de abril de 2021, comunica la disponibilidad presupuestal - Plan de Trabajo **"CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19"**, señala: que a través del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del

Plaza de Armas
Jr. Razhuillca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", numeral 12.1 del Art. 12], en el cual dispone que: *La certificación del crédito presupuestario a que se hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.* Asimismo refiere: que se ha realizado la verificación del Plan Operativo Institucional del año fiscal 2021 y teniendo en cuenta mayores ingresos en las diferentes fuentes de financiamiento, la Unidad de Presupuesto OPINA que SI se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL hasta por el importe de S/. 39,985.00 soles, previa modificación del POI, según el siguiente detalle:

F.F : 5- RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07- FONCOMUN
META : 22 "PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO" (CIAM).
IMPORTE : S/. 795.00
PRESUPUESTO : 2021

Que, mediante el Informe N° 218-2021-MPH-UACP/J-WCL, de fecha 30 de abril del 2021, presentado por el Jefe de la Unidad de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita ANTICIPO ECONOMICO, en referencia a los siguientes documentos: Informe N° 104-2021-MPH/GDHS/DMDD/GLLC, Informe N° 493-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMB5 y el plan de trabajo, sobre el requerimiento de habilitación de presupuesto por encargo interno para la contratación de bienes y servicios, para la ejecución del Plan de Trabajo: "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19", y asimismo señala, que "De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15 los "Encargos" a personal de la institución, puede utilizarse, excepcionalmente para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, mediante el Informe N° 193-2021-MPH/OAF, de fecha 06 de mayo del 2021, emitido por el Lic. Adm. Pelagio Ñaupá Gálvez Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huanta, solicita la aprobación de encargo Interno mediante resolución gerencial, para la ejecución del Plan de Trabajo: "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19", en referencia al Informe N° 218-2021-MPH-UACP/J-WLC", así mismo señala: *considerando que estas actividades son de suma importancia, y la atención de dichos bienes y servicios son complejos por su naturaleza, precisando que la misma será justificada documentadamente dentro del ámbito de las normas de la entidad;*

Que, por razones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, se da la presente resolución dentro de las atribuciones Administrativas delegadas por la Resolución de Alcaldía N° 100-2021-MPH/A;

Plaza de Armas
Jr. Razhuilca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el anticipo del presupuesto que asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 795.00), para la ejecución del Plan de Trabajo "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19" de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	UND/MED	CANT.	P/UNT. S/.	TOTAL S/.
REFRIGERIOS	UNIDAD	120	4.00	480.00
AGUA MINERAL	PAQUETE	21	15.00	315.00
TOTAL: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES				795.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el anticipo y el manejo de fondos del Plan de Trabajo "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19", al señor GONZALO LLOCCLA CORONADO, identificado con DNI N° 42885365 correo electrónico gon334@gmail.com; la misma que deberá realizar con cargo a rendición de cuentas en un plazo de 05 días al termino de dicha actividad.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR a Secretaría de Gerencia Municipal hacer de conocimiento del presenta acto resolutivo a las áreas competentes de esta entidad municipal y a las unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencias en el cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA
CIRIO ALEGRIA LEÓN
GERENTE MUNICIPAL

Ce
-GDHIS
-DAF
Archivo

Plaza de Armas
Jr. Razuhuilca N° 183- Huanta

Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mpl@munihuanta.gob.pe
[Facebook.com/munihuanta](https://facebook.com/munihuanta)
[Twitter.com/munihuanta](https://twitter.com/munihuanta)